



INFORMACIÓN PREVIA

A continuación aparece detallada la lista de requisitos a presentar por aquellas personas que se encuentren en situación de **recuperar o conservar la nacionalidad española**.

El trámite de conservación procede cuando han transcurrido menos de tres años desde la fecha de la naturalización extranjera. Por el contrario, cuando han transcurrido tres años o más desde la fecha de la naturalización extranjera, procede el trámite de recuperación.

Si su caso es de conservación, deberá estar previamente inscrito/a como residente en el Registro de Matrícula de este consulado.

Una vez que disponga de **toda** la documentación, deberá enviar una copia escaneada de la misma para su verificación, a través del correo electrónico coq.nuevayork@maec.es, indicando en el asunto "A/A: Registro Civil".

DOCUMENTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN/RECUPERACIÓN DE NACIONALIDAD

Deberá presentar **originales y dos fotocopias** de los siguientes documentos:

- 1) **Pasaporte extranjero** en vigor.
- 2) **Pasaporte español y/o DNI** (caducado o no).
- 3) **Prueba de domicilio** en la demarcación consular del Consulado General de España en Nueva York (licencia de conducir, etc.)
- 4) **Certificado literal de nacimiento del solicitante**. Este certificado debe tener menos de un año de antigüedad. Puede solicitarse en el Registro Civil correspondiente al lugar de nacimiento o a través de Internet, en la página del [Ministerio de Justicia](#).
- 5) **Certificado de naturalización como ciudadano/a extranjero/a** de la persona interesada. Deberá traerlo traducido al español si no está en inglés, francés o español.
- 6) En el caso de tratarse de una **mujer casada**, si en el certificado de naturalización o en el pasaporte extranjero aparece su apellido de casada, deberá presentar:
 - a) el **certificado de matrimonio** apostillado o legalizado, y traducido, salvo que esté en español o inglés;
 - b) o, en su caso, el **libro de familia español**, si dispone del mismo.